



MEDIDAS FRENTE AL CONTAGIO DEL COVID-19 Y OTRAS RECOMENDACIONES

A medida que el brote del COVID-19 (Coronavirus) aumenta y se desarrollan nuevas pruebas para detectar la presencia del virus en las personas, existe la posibilidad de que algún trabajador se encuentre infectado por el virus, en aquellas actividades esenciales exceptuadas del aislamiento.

Ante esta situación se deben considerar especialmente sus derechos, mantener la confidencialidad de la persona afectada, evitar el pánico y proceder con responsabilidad y cautela.

En este sentido, a continuación compartimos algunas recomendaciones para las industrias, que surgen como resultado de la recopilación de experiencias internacionales, sobre cómo deberían actuar frente a un caso de estas características:

- Como primer medida, se debe aislar al trabajador e informar a la autoridad local competente en materia de salud, solicitando el traslado del mismo.
- Luego, comunicar a familiares cercanos de la situación y del estado de salud del trabajador.
- En el caso que el trabajador tome conocimiento de encontrarse infectado por el virus, deberá notificarlo al empleador tan pronto como sea posible.
- Se recomienda cerrar el acceso al área de trabajo para luego desinfectarla; incluyendo en la desinfección los baños, el comedor y las zonas de uso común tales como: escaleras, pasillos, ascensores, entre otros.
- Se debe realizar una completa entrevista con el trabajador infectado con el fin de verificar con quien ha tenido contacto, ya sea dentro de la industria, con clientes y/o proveedores y las áreas que haya frecuentado.
- Recordar que la OMS (Organización Mundial de la Salud) indica que los síntomas del COVID-19 podrían aparecer en tan solo 2 días o hasta 14 días después de la exposición. Esto se basa en lo que se ha observado previamente como el periodo de incubación del virus del MERS-CoV (en inglés).
- Notificar a los empleados y a las personas que estuvieron en contacto que un trabajador resultó positivo en las pruebas de coronavirus. Se debe garantizar la privacidad y confidencialidad de la persona contagiada, sin entregar nombres ni otros detalles de identificación.
- La gerencia deberá adoptar todas las medidas de prevención que sean necesarias, contando con el asesoramiento de los servicios de Seguridad e Higiene y Medicina Laboral.
- Se deberá informar a los empleados notificados sobre lo que pueden hacer para minimizar la propagación del virus, que en algunos casos puede implicar trabajar desde casa y tener presente aquellos síntomas que deben vigilar.

SE RECUERDA:

- Respecto de los trabajadores que deban continuar prestando tareas durante la vigencia del aislamiento social obligatorio, los empleadores deberán proveer una certificación conteniendo los datos que la Resolución MTEySS 219/2020 enuncia.



Algunas de las medidas de prevención que no deben faltar en los ambientes de trabajo son:

- Realizar la higiene de manos, de forma adecuada y frecuentemente.
- Mantener una distancia mínima de 1 metro con cualquier persona.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo desechable.
- Siempre que sea posible se aislará al trabajador, a fin de evitar que entre en contacto con posibles personas infectadas. En caso de ser necesario se colocarán mamparas, pantallas o cortinas adecuadas para separar a los trabajadores entre sí.
- Informar sobre la forma de protegerse mediante charlas y el uso de cartelera.
- Ventilar los ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- Limpiar y desinfectar los sectores de trabajo, áreas comunes y superficies. La limpieza se recomienda que sea húmeda y frecuente (solución de agua y detergente), y la desinfección utilizando productos como alcohol al 70%, lavandina (100 ml de lavandina en 10 litros de agua), etc.
- Fomentar el teletrabajo o trabajo a distancia, en los puestos que se puedan implementar.
- Evitar reuniones o actividades conjuntas dentro de la planta.
- Realizar una limpieza frecuente de la ropa de trabajo y calzado.
- Desalentar el uso de transporte masivo de personas, fomentando el traslado particular.
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y contar con permiso de circulación.

Para mayor información ponemos a disposición una serie de documentos publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), con recomendaciones para actividades esenciales exceptuadas del aislamiento social, preventivo y obligatorio:

- Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena.
- Elementos de Protección Personal.
- Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo.
- Colocación correcta y retiro de protector respiratorio.

Descargar archivos:

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/la-srt-brinda-recomendaciones-para-actividades-esenciales-exceptuadas-del-aislamiento>

Cuidarse es cuidarnos entre todos.



Por cualquier consulta relacionada con el tema, o bien para informarnos sobre algún caso de contagio, solicitamos el favor de contactarse con el Departamento de Seguridad, Ambiente y Salud Ocupacional:

Lic. Mariana Arrazubieta: marrazubieta@adimra.org.ar

Téc. Esteban González: egonzalez@adimra.org.ar